

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR



CSN/AIN/24/IRA/1079/14

Hoja 1 de 4

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED], Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se personó el nueve de junio de dos mil catorce en **REPSOL PETRÓLEO, SA** sita en [REDACTED] en Puertollano (Ciudad Real).

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a utilización de equipos radiactivos para control de procesos (medida de nivel en continuo y de nivel límite), cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de 22-11-04 de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con Modificaciones Aceptadas por el CSN de 7-12-10, de 26-01-12 y de 9-09-13.

Que la inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe de Instrumentación, y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que el representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían 15 equipos identificados en el anexo II del último informe anual, de los cuales 6 equipos con 11 fuentes de Cs-137 estaban instalados en la Unidad de Alquiler, y 9 equipos con 9 fuentes de Am-241/Be en la Unidad de Coquer, para medida de nivel en continuo y de nivel límite en depósitos. _____
- El 11-12-13 habían sustituido un equipo marca [REDACTED], mod. [REDACTED] con una fuente de Cs-137 de 200 mCi de actividad nominal por otro de marca [REDACTED]; mod. [REDACTED] con una fuente de Cs-137, nº CP-



0040, de 195.52 mCi el 3-10-13. El cambio había sido objeto de la Modificación Aceptada por el CSN de 9-09-13. _____

- Tenían los certificados requeridos en la especificación I.5 de la Instrucción IS-28: certificados de aprobación de diseño y de control de calidad del equipo, y certificados de actividad, hermeticidad y clasificación ISO 2919 de la fuente. _____
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN. Constaba el nombre y firma de un Supervisor. Tenía la información relevante. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico que deba ser notificado según la IS-18. _____
- El desmontaje, traslado al almacén temporal y nuevo montaje de los cabezales emisores no era necesario realizarlo para el mantenimiento periódico de la Planta. _____
- Tenían un recinto autorizado para el almacenamiento temporal de los cabezales. _____
- El mantenimiento en zonas próximas a los equipos radiactivos se hacía bajo la dirección del Supervisor y se aseguraba con requisitos incluidos en el Plan de Mantenimiento, dado que existían niveles de radiación no permitidos al público ($> 0.5 \mu\text{Sv/h}$). _____
- No tenían fuentes radiactivas individuales de alta actividad. _____
- La hermeticidad de las fuentes selladas de los equipos la había verificado una entidad autorizada _____ cumpliendo el plazo de validez (12 meses antes del último uso), resultando fugas inferiores a los límites de la GS-5.3 (18.5 Bq si es un frotis directo sobre la fuente y 185 Bq en superficie equivalente). _____
- Los sistemas de seguridad radiológica de los equipos (señalización, cierre del obturador y niveles de radiación) los había verificado personal de la instalación, cumpliendo el plazo de validez (6 meses antes del último uso), con resultados conformes. No constaba ningún sistema de seguridad averiado o desconectado desde la última Inspección. _____
- Constaba que en fechas 18 a 20-12-13 se había cambiado el equipo marca _____, mod. _____ por otro de marca _____ mod. _____. No disponían del certificado de intervención emitido por _____. Tenían el certificado de recepción y aceptación de la propiedad del material radiactivo emitido por _____. _____
- Constaban 3 licencias de Supervisor y 3 de Operador, vigentes. _____





- La formación continua de los Operadores sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia se había realizado en el intervalo preceptivo de 2 años (última sesión el 22-01-14). _____
- La clasificación radiológica de los Supervisores y Operadores, en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo, era de categoría B con dosímetro individual de solapa. _____
- Los dosímetros de solapa se habían leído todos los meses. La dosis equivalente profunda Hp(10) a cuerpo entero en 2013 era < 1 mSv/año.
- Tenían un monitor de vigilancia de la radiación, marca _____, mod. _____ nº 2393. _____
- La última calibración del monitor se realizó en un laboratorio legalmente acreditado _____, (23-02-10) e indicaba que el factor de calibración (Hverdadera/Hmedida) frente a tasas de dosis equivalente de radiación gamma emitida por una fuente patrón de Cs-137 estaba dentro del rango aceptable (entre 0.8 y 1.2). _____
- Habían actualizado el procedimiento de calibración del monitor, dentro del documento: "Verificación de la Instalación", rev. 6 de 6-08-12, para establecer la calibración en un laboratorio legalmente acreditado o en fábrica si la verificación funcional semestral no es conforme o cada 6 años como máximo (criterio de validación que el factor de calibración esté entre 0.8 y 1.2). _____

DESVIACIONES

- No disponían del certificado de la intervención realizada para el montaje del equipo marca _____, mod _____, realizada en fechas 18 a 20-12-13 por parte de técnicos de _____, con el contenido indicado en la Especificación nº III.G.23 de la Instrucción IS-28. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a once de junio de dos mil catorce.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Hoja 4 de 4



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **REPSOL PETRÓLEO** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

*La incidencia ha sido ya resuelta.
Adjuntamos certificado.*